SECRETARIA DE SALUD DE PIEDECUESTA
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS DE VIVIENDA TRANSITORIA

CIUDAD: Piedecuesta. FECHA: 18/11/2025 ACTA N°: 0155

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Hotel		Aparta hotel		Complejo Turistico		Hostal	
Residencias		Hospederia		Centro Vacacional		Posadas	
Campamentos		Alojamientos	X	Moteles		Amoblados	
Campamentos		Otro					

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de Salud de Piedecuesta.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL: Asociacion Centro de Vida Nuevo Sol del Centro - Ansoltec
*CÉDULA / NIT: 829000768-5 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 685478290007682
*NOMBRE COMERCIAL: Hogar de Acogida Bethel de Piedecuesta
*DIRECCIÓN: Calle 8 # 11-72 MATRICULA MERCANTIL: EXASA
*DEPARTAMENTO: Santander *MUNICIPIO: Piedecuesta.
Barrio: San Rafael Vereda: Comuna: Localidad:
Sector: Corregimiento: Caserio: UPZ:
Otro: Cuál: /
TELÉFONOS: 3157664602 CORREO ELECTRÓNICO: ansoltecbeth@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO/ REP LEGAL: Asociacion Centro de Vida Nuevo Sol del Centro - Ansoltec.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. NIT X *Número de documento: 829000768-5
*NOMBRE DEL ADMINISTRADOR: Asociacion Centro de Vida Nuevo Sol del Centro - Ansoltec
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. NIT X *Número de documento: 829000768-5.
CORREO ELECTRÓNICO: ansoltecbeth@gmail.com.
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 8 # 11-72 San Rafael
EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI X NO
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: ansoltecbeth@gmail.com
*DEPARTAMENTO: Santander. *MUNICIPIO: Piedecuesta.
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 24 Horas. N° DE TRABAJADORES: Admón. 6 Operativos
N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES: 6
EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD: 6.
CÓDIGO CIIU SI X NO DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD: 5519.
INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO: Numero de Habitaciones: 6 Numero de Salones de Eventos: 1
Numero de Estructuras Acuaticas (piscinas, jacuzzis): 0 Numero de Restaurantes: 1.

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	18/11/2024	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100.%
N°ACTA DE ULTIMA VISITA	0098.		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		
			DESFAVORABLE		

***MOTIVO DE LA VISITA**

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X.	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	

OTRO: Especifique:

NUMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A PQR:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Critico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC **Nota:(para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)**

REVISIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	/		/

Scanned with CamScanner

Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental)			
Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas (Articulo 102 de la Ley 9 de 1979)(Art 8 ley 55 de 1993)			
Manifiesto de recolección de residuos por gestor, Actas de tratamiento y disposición final aplica para ámbito de aplicación decreto 351 de 2014			
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)			
En caso de que el servicio de lavandería sea tercerizado presentar contrato, concepto sanitario de la empresa con que se tiene contratado el servicio			
Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción			

I. CONDICIONES LOCATIVAS,SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 160, 162,163 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
1.2	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979)	2	1	1		
1.3	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos, impermeables de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
1.4	Las entradas principales a la edificación y a sus ambientes interiores son accesibles cuentan con fácil acceso (Art 40 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
1.5	El establecimiento cuenta con puertas de salida suficientes y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas (Art 96 Ley de 1979)	3	1,5	0		
1.6	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y estan revestidas de material antideslizantes (Art 47 y 48 Resolucion 14861 de 1985)	2	1	0	X	
1.7	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes (Art 93 ley 9 de 1979) , Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 46 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
1.8	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (art 117 de la Ley 9)	3	1.5	0		
1.9	La ventilación natural y artificial es adecuada para el uso (Art 196 y 197 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
1.10	La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art 196 Ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25		La calificación del bloque corresponde al ___25___ % del total del acta

2.CONDICIONES SANITARIAS

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de los trabajadores,huespedes, visitantes y población con discapacidad (inodoros lavamanos y Ducha). Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 188 Ley 9 de 1979)	4	2	0		
2.2	En las habitaciones el mobiliario se encuentran en buen estado y en condiciones optimas de limpieza y aseo (Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.3	La ropa de cama, lencería, cortinas, persianas se encuentra en buenas condiciones de aseo y limpieza, así como en buen estado (Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.4	Los colchones y almohadas están en buen estado de aseo y limpieza, cuentan con elementos para la protección de fluidos corporales en caso de derrame (Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.5	Los baños de habitaciones el material es de fácil limpieza y desinfección, se encuentran en buen estado, aseados y dotados con elementos de aseo personal. (Art 207 ley 9 de 1979)	3	1.5	0		
2.6	Si cuenta con zonas húmedas estas son de fácil limpieza y desinfección, se encuentran en buen estado y aseadas (Art 207 ley 9 de 1979)	2	1	0		
2.7	Las habitaciones y baños cuentan con contenedores para la segregación de los generados (Art 199 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
2.8	El aire acondicionado de las habitaciones se encuentra en buen estado, en condiciones de aseo y limpieza y con mantenimiento permanente	2	1	0	X	
2.9	Disponer de cuartos independientes con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito.	1	0.5	0		
2.10	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipo y lencería documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	3		0		C

Scanned with CamScanner

2.11	Los artículos para los huèspedes se en cuentan en buenas condiciones, así como los alimentos y bebidas son almacenados en buenas condiciones que cumplen con las fechas de caducidad y rotulado	(2)	1	0		
2.12	En el área de lavandería se cuenta con las áreas separadas, los equipos, maquinarias y herramientas en buen estado y se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo (Art 91, Art 112 Ley 9 de 1979)	(2)	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				3	0	La calificación del bloque corresponde al __30____% del total del acta

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
	3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1.1	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos	(2)	1	0		
3.1.2	El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	(4)		0		C
3.1.3	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	(2)	1	0		
3.1.4	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. Art 10 Decreto 1575 de 2007	(2)	1	0		
3.1.5	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	(2)	1	0		Se adjunta certificado de lavado y tanques.
	3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	(2)	1	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	(3)	1.5	0		
	3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos documentado e implementado (tener presente en los objetos de IVC aquellos que estén en el ámbito de aplicación del articulo artículo 2.8.10.2 decreto 780 de 2016)	(3)	1.5	0		
3.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos (Art 198 Ley 9 de 1979) ((Resolución 1164 de 2002-.MPGIRH,Numeral 7.2.6)	(2)	1	0		
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores. (Art 198 Ley 9 de 1979)	(2)	1	0		
	3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79)	(2)	1	0		
3.4.2	En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación (Art 168 Ley 09 de 79)	(4)		0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				3	0	La calificación del bloque corresponde al __30____% del total del acta

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTION DEL RIESGO						
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado .(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	(3)	1.5	0		
4.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	(3)	1.5	0		
4.3	El establecimiento tiene alarma de emergencia (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	(2)	1	0		
4.4	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	(3)	1.5	0		
4.5	Existe botiquín de primeros auxilios.(Art 240 de ley 9 de 1979)	(2)	1	0		
4.6	El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento seguro de sustancias químicas empleadas. (Art 121 de ley 9 de 1979) y estas se encuentran rotuladas e identificadas	(2)	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				1	5	La calificación del bloque corresponde al __15____% del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)			
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
100%	FAVORABLE X	95%-100%	
0,0	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%	
	DESFAVORABLE	< 49,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO	
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	NA
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	NA

Scanned with CamScanner

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte de Establecimiento:

VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI__ NO__

☐ Clausura temporal total	☐ Decomiso	☐ Vacunación personas o animales
☐ Clausura temporal parcial	☐ Destrucción o desnaturalización	☐ Destrucción o desnaturalización
☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Congelación	☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades
☐ Suspensión total de trabajos o servicios	☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	☐ Desocupación o desalojamiento de establecimientos o vivienda
☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades		

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA: NA

VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HABILES PLAZO	NA
FECHA INICIO PLAZO	NA
FECHA LIMITE DE PLAZO	NA.

VIII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 13 del mes de Noviembre del año 2023 en la Ciudad de Piedecuesta.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Karem Martinez Alvarez	NOMBRE:	Diana Marcela Jaimes V.
CÉDULA:	1102374cc3	CÉDULA:	1102373695 plq
CARGO:	Ingeniera ambiental	CARGO:	Ing. Ambiental
INSTITUCIÓN:	Secretaria de Salud	INSTITUCIÓN:	Secretaria de Salud.
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Maria fernanda Mojica C.	NOMBRE:	
CÉDULA:	1005878512	CÉDULA:	
CARGO:	Apoyo Psicosocial	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	Ansoltec.	INSTITUCIÓN:	

Scanned with CamScanner

CURADORA URBANA N°1 de Piedecuesta
Ing. Silvia Camargo Gutiérrez

CONCEPTO DE USO DE SUELO
USO-1-23-0170

La suscrita CURADORA URBANA No. 1 DE PIEDECUESTA
En uso de sus facultades que la confiere el Decreto 1077 de 2015, Acuerdo 0028 de 18 de diciembre de 2003 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Piedecuesta Santander "y atendiendo a la solicitud elevada por el peticionario, expide:

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Solicitante	ANGIE TERESA ARGOTE ALCOSES		
Propietario	GUILLERMO URIBE CARDOZO		
Predio	01-00-0071-0001-000		
Dirección	CALLE 8 #11-72		
Documentos aportados	Tipo de Documento	Fecha	Aporto Si/No
	Solicitud	13/06/2023	SI
	Certificado de Tradición Matricula		NO
	Copia recibo de impuesto predial	13/06/2023	SI
	Licencia de construcción		NO
	Planos aprobados		NO
2. CONSULTA			
HOSPEDAJE A FAMILIAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			
3. ATRIBUTOS DEL PREDIO: Acuerdo 028 de 2003 PBOT de Piedecuesta			
Área Predio	357 m^2		
Área construida	273 m^2		
Clasificación del suelo	Urbano		
Tratamiento	Renovación Urbana		
Uso del Suelo	Residencial		
Sector Homogéneo	NA		
AREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO: RENOVACIÓN URBANA			
Principal	Residencial		
Compatible	Comercio - GRUPO 1 y 2 TIPO A-B - Centros Funcionales Industrial Grupo 1 – Industrial Grupo 2 (Sobre ejes estructurantes) – Institucional Grupo 1-1,1-3,1-4,1-5,1-6 Institucional Grupo 2-1,2-3,2-4,2-5,2-6		
Prohibido	Industrial Tipo 3 y 4 - Comercio Grupo 4 Tipo B		

Circular 0005 -2019
MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA: "Es claro que los hogares de paso, centros de emergencia o afines, son establecimientos que presentan servicios sociales y por lo tanto deben funcionar en predios a los cuales se les haya asignado uso institucional Grupo 1 (cobertura local y zonal), atendiendo a su actividad, connotación y bajo impacto urbanístico.
Lo anterior, debe interpretarse que la clasificación del uso ambiental puede aplicarse de acuerdo a las categorías de uso que estables el artículo 83 del acuerdo municipal 028 de 2003, es decir, como uso Principal, compatible, restringido e incluso condicionado a criterio de la oficina de Planeación o la que haga sus veces."
A cada una de las anteriores clasificaciones se le aplicará las siguientes categorías de uso:
1 - Principal: Es asignado como uso predominante y se desarrollará estrictamente de esa forma.
2 - Compatible: Es el uso que complementa y facilita la acción del uso principal, sin ocasionar peligro a la salud, seguridad y tranquilidad pública. Puede desarrollarse como uso principal.
3.- Restringido: Comprende actividades que solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes.
4 - Prohibido: Es el uso aplicado a sectores que muestran incompatibilidad con los suelos desarrollados existentes y comunidades asentadas en ellos.
-Numeral 3 Art. 12 Decreto 1203 de 2017.
La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

4. CONCEPTO

1. La solicitud el uso para la actividad de HOSPEDAJE A FAMILIAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR es uso COMPATIBLE con el predio.
2. Este concepto se expide con base en el artículo 97 y 171 del Acuerdo Municipal No. 028 de 2003 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T.) de Piedecuesta, sus modificaciones y decretos reglamentarios, circulares.
3. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. Numeral 3 Art. 12 Decreto 1203 de 2017.
4. El horario de funcionamiento para esta actividad será el establecido en el Decreto Municipal 041 de 2018.
5. En caso de no TENER LICENCIA URBANÍSTICA APROBADA PARA EL USO O ACTO DE RECONOCIMIENTO; se debe tramitar la respectiva licencia o reconocimiento de edificación existente y cumplir con todos los

Powered by CamScanner

6. Para la consulta NO SE APORTO LICENCIA DE CONSTRUCCION O ACTO DE RECONOCIMIENTO en donde se evidencie que tiene aprobada la actividad el cual le ampara los usos establecidos previsto en el en el Plan Básico de Ordenamiento territorial vigente.
7. Si el predio cuenta con alguna licencia que esté vigente o que hayan sido ejecutada, con una actividad diferente a la solicitada deberá solicitar licencia construcción en la modalidad de modificación y/o adecuación según sea el caso.
8. Este documento no es válido para solicitud de trámite de Licencia de Construcción, ya que es un concepto informativo. Con el fin de conocer los atributos urbanísticos y normativos del predio tales como índices de ocupación, construcción, perfil vial, retrocesos, aislamientos entre otros, deberá tramitar Concepto de Norma Urbana
9. Se debe consultar las determinantes técnicas y ambientales en la CDMB y las determinantes sanitarias en la Secretaría de salud Municipal.
10. Se debe dar cumplimiento a la ley 1801 de 2016, Art. 87, en cuanto a la apertura y funcionamiento del establecimiento de comercio, pues el incumplimiento de esta norma acarreara las sanciones allí contempladas que pueden llevar hasta el cierre definitivo del establecimiento.

"Artículo 87. *Requisitos para cumplir actividades económicas. Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:*

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.

2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.

3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.

4. Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.

Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.

2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.

3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía.

4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.

5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.

6. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo.

Parágrafo 1º. Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de Policía en cualquier momento, para lo cual estas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas.

Parágrafo 2º. Ninguna autoridad podrá exigir licencia, permiso o requisito adicional de funcionamiento, para el desarrollo de actividades económicas salvo lo previsto en la ley. "

Dado en Piedecuesta el 13 de Junio de 2023

ING. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ
CURADORA N°1 DE PIEDECUESTA

Powered by CamScanner